



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 153

FECHA: 23/11/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-4003-005-2019-00425-00	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2019-00727-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2019-00945-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS CASTAÑO DUQUE	20/11/2020	1	PDF
66001-4003-005-2020-00038-00	EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A.		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2020-00274-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA SOLIDARIOS		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2019-00940-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	LINDELIA ESCOBAR DE ARIAS	CLAUDIA PATRICIA RIOS HURTADO	20/11/2020	1	PDF
				20/11/2020	1	PDF
				20/11/2020	2	PDF
66001-4003-005-2020-00701-00	EJECUTIVO	SANDRA LUCIA TORRES TORO como proietaria del establecimiento de comercio CALIDAD VERFRUIT		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2020-00726-00	EJECUTIVO	COOMEDUCAR		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2020-00733-00	EJECUTIVO	HERNANDO CHACON GOMEZ		20/11/2020	1	
66001-4003-005-2020-00735-00	EJECUTIVO	MARIA CONSUELO VERGARA GIRALDO		20/11/2020	1	

66001-4003-005-2008-00265-00	EJECUTIVO	FESER	GLORIA OSORIO PORTELA y OTRO	20/11/2020	1	PDE
66001-4003-005-2012-00180-00	EJECUTIVO	CONDominio CAMPESTRE LLANO VERDE P.H.	SOCIEDAD VEGA PROYECTOS EMPRESA UNIPERSONAL y OTROS	20/11/2020	2	PDE
66001-4003-005-2017-00003-00	EJECUTIVO	MARIA CONSTANZA GOMEZ REY	LUZ MARY MORALES HERNANDEZ	20/11/2020	2	PDE

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **23/11/2020 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el exámen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: **j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario